

DIRECCIÓN DE OBRAS PÚBLICAS
UNIDAD DE FISCALIZACIÓN Y SUPERVISIÓN

FISC-23-139
FW:

Ingeniero
Juan Sandoval
DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS GADMA (E)
ADMINISTRADOR DEL CONTRATO
Presente.-

En atención al oficio No.- 0762529 suscrito por el Ing. Álvaro Guamán Representante Legal de Consorcio FAUNA URBANA contratista de la obra: "**CENTRO DE GESTIÓN INTEGRAL DE FAUNA URBANA**" código: **COTO-GADMA-005-2020**, en el cual se solicita la revisión y aprobación de la Planilla de LIQUIDACIÓN de la obra en mención, al respecto informamos lo siguiente:

- Una vez medidos los rubros ejecutados en el periodo comprendido entre el 16 de agosto de 2021 y el 17 de agosto de 2022, y revisados los anexos presentados para la planilla de LIQUIDACIÓN se determinó que el monto ejecutado para el periodo asciende a USD 251,351.15 y el ejecutado acumulado es de USD 660,132.19 incluido la planilla en análisis.
- Posteriormente se analizó el cronograma valorado de trabajos vigente y el contrato de los cuales se determinó que se incumplió el plazo contractual y el monto de incumplimiento asciende a USD 241,043.17.

Por las consideraciones antes expuestas se determinó que se ha incumplido con el avance estipulado en el cronograma valorado de trabajos, por lo que se aplicaría la cláusula Octava del Contrato, realizándose el cálculo respectivo que ponemos en su conocimiento con el anexo adjunto de acuerdo a los siguientes justificativos:

BASE LEGAL: Cláusula Octava del contrato: **Multas** numeral 8.1.- "Por cada día de retardo en la ejecución de las obligaciones contractuales conforme al cronograma valorado, o incumplimiento de otras obligaciones de las cláusulas contractuales, pliegos o de los plazos adicionales establecidos por la Administración del Contrato para solventar o absolver requerimientos institucionales para el cabal cumplimiento del contrato, el CONTRATISTA, se obliga a pagar a la ENTIDAD CONTRATANTE la cantidad equivalente al uno por mil sobre el porcentaje de las obligaciones que se encuentren pendientes de ejecutarse, salvo caso fortuito o fuerza mayor conforme lo define el artículo 30 del Código civil".

MONTO PROGRAMADO PARA EL MES DE AGOSTO (1-15)

DE 2021 CRONOGRAMA VALORADO VIGENTE:

USD 163,952.58

MONTO PROGRAMADO ACUMULADO PARA EL MES DE AGOSTO (1-15)

DE 2021 CRONOGRAMA VALORADO VIGENTE:

USD 649,824.209

MONTO EJECUTADO HASTA EL 15 DE AGOSTO DE 2021:

USD 408,781.04

MONTO PENDIENTE DE EJECUCIÓN:

USD 241,043.17

PERIODO DE APLICACIÓN: del 16 de Agosto de 2021 al 14 de Marzo 2022, del 4 de julio de 2022 al 18 de agosto de 2022

MULTA TOTAL = 61,707.05. dólares. (Anexo.- Calculo de multas)

Por lo cual, en el caso de aplicarse la multa indicada, en base al REGLAMENTO A LA LOSNCP en su Art. 121.- Administrador del contrato “ (...) Adoptará las funciones que sean necesarias para evitar retrasos injustificados le impondrán las multas y sanciones a que hubiere lugar”, se anexa la documentación respectiva para su legal trámite y notificación a Contratista de acuerdo al Código Orgánico Administrativo. **(Art. 303. Del Actual Reglamento a la LOSNCP)**

Es importante también informarle que una vez que se encuentra determinados los volúmenes ejecutados de la planilla de LIQUIDACIÓN dentro del periodo del 16 de Agosto de 2021 al 14 de Marzo de 2022, se determina que se genera una multa diaria de 241.04 USD calculo determinado según la Clausula Octava del Contrato.

Particular que informamos para los fines pertinentes.

Atentamente

Ing. Andrés Córdova
FISCALIZADOR

Ing. Abel Vinueza
JEFE DE FISCALIZACIÓN (E)

AC 12/05/2023
Adj. Copia de Cláusula Octava - contrato